

Comunicado de prensa

LA FARMACIA NO PUEDE FINANCIAR LOS DESCUENTOS DE LOS DEMÁS AGENTES AL SNS

- **Los descuentos deben realizarse en el momento de la facturación por cada uno de los agentes afectados**
- **FEFE solicita una reunión urgente con la Ministra de Sanidad y Política Social para expresarle la posición de las oficinas de farmacia, afectadas de forma directa**
- **De nuevo recaen sobre el farmacéutico medidas que dificultan el mantenimiento de la calidad del servicio y pueden mermar aún más la economía de las oficinas de farmacia**
- **La patronal farmacéutica desautoriza a quien negocie la forma de aplicación de los descuentos sin informar a las 22.000 oficinas de farmacia de España**

Madrid, 26 de mayo de 2010. Según noticias aparecidas en prensa, la Industria Farmacéutica pretende que su descuento establecido en el RDL 8/2010 lo financie la Oficina de Farmacia hasta el momento en que se materialice la facturación al Sistema Nacional de Salud. Esta medida no haría sino gravar aún más la difícil situación actual de las oficinas de farmacia, que soportan ya gran parte del peso económico de los recortes aprobados de forma sucesiva por el Gobierno en las últimas fechas.

Para FEFE no cabe más forma de aplicación de la deducción del 7,5% establecida en el RDL 8/2010 que la de que cada agente de la cadena del medicamento debe ir haciendo el descuento obligatorio al siguiente en el momento de la factura. Otras fórmulas son del todo inaceptables por insostenibles y atentarían contra la Ley de Protección de Datos.

Cualquier negociación de la aplicación de estos descuentos a espaldas de las 22.000 oficinas de farmacia de España es desautorizada por la patronal farmacéutica, que ya ha solicitado una entrevista urgente con Trinidad Jiménez, Ministra de Sanidad y Política Social, para expresarle la posición de las oficinas de farmacia antes de que tome ninguna decisión.

Es muy grave que, a falta de pocos días para la entrada en vigor de las medidas contenidas en el RDL, las farmacias no conozcan aún cómo van a ser aplicados los descuentos. Este problema no se hubiera producido si la norma legal recogiera expresamente que el descuento a aplicar por la Industria y la Distribución debe realizarse en el momento de la factura, tal y como se contempla para el descuento que efectúa la Oficina de Farmacia al Sistema Público de Salud.

Para más información:

Ricardo Mariscal

MK Press

rmariscal@press.mkmedia.es

Telf. 91 564 47 75 / 639 78 20 25